



CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PARA: DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
FECHA: 1 DE MARZO DE 2022

De conformidad con lo establecido en la circular 2017100000027 del 9 de febrero de 2017, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el instructivo para la provisión de empleos de Directivos Docente mediante la figura de encargo, se informa a todo el personal docente de los 12 Municipios No Certificados el Departamento, que se ofertará el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Instituto Guática del Municipio de GUÁTICA VACANTE DEFINITIVA, por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos del cargo de directivo docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Cargo: DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR
Establecimiento: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO GUATICA
Municipio: GUATICA
Inscripciones: Del 1 AL 3 DE MARZO DE 2022.
Publicación: Página WEB de la Secretaria de Educación Departamental
Cantidad de cargos: UNO (1)

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe e la planta de personal de la respectiva entidad certificada de educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - A) encargo de rector; Director Rural
 - B) Encargo de director rural, docente
 - C) Encargo de coordinador; docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 del 28 de mayo de 2016
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Los estipulados en la resolución 15683 del 1 de agosto de 2016, «Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente »

Profesionales licenciados

Formación Académica	Experiencia Mínima
Licenciatura	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las



Gobernación de
Risaralda

	<p>siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de Administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo

2.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0479 del 22 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda.

CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
Director Administrativo y de talento humano

Elaboró: Olga Liliana Rendon B.